



# Resolución Secretarial

000003

N°

-2024-PRODUCE

Lima, 08 ENE. 2024

**VISTOS:** la Resolución Secretarial N° 000001-2024-PRODUCE de la Secretaría General; y, el Informe N° 00000014-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; cabe indicar que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, de acuerdo a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el 4 de enero de 2024, se ha publicado en la sede digital del Ministerio de la Producción la Resolución Secretarial N° 000001-2024-PRODUCE; sin embargo, por un error de redacción en el número de la referida Resolución Secretarial se indica el año 2023;

Que, por lo expuesto, corresponde corregir el error de redacción en el número de la Resolución Secretarial N° 000001-2024-PRODUCE; asimismo, en la medida que la referida Resolución Secretarial fue notificada al señor HEBER AMET FUNDES BULEJE, la rectificación debe adoptar las mismas formas y modalidades de comunicación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error de redacción en el número de la Resolución Secretarial N° 000001-2024-PRODUCE, en los siguientes términos:

**DICE:**

*"Resolución Secretarial N° 000001-2023-PRODUCE"*

**DEBE DECIR:**

*"Resolución Secretarial N° 000001-2024-PRODUCE"*

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor HEBER AMET FUNDES BULEJE, así como a la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
**DALÍA SUAREZ SALAZAR**  
Secretaria General  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

